<table>
<tr><td rowspan="2">ALCALDÍA DE<br>SANTIAGO DE CALI<br><br>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA<br><br>GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td rowspan="2">MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN<br><br>(MIPG)<br><br>CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PERSONA NATURAL</td><td colspan="2">MAJA01.04.02.P007.F002</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>004</td></tr>
</table>

Santiago de Cali, 17 de mayo de 2024

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.P007.F001 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de NATALIA ANDREA CASTRILLON LOPEZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.144.146.409 de Cali, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales especializados en la subsecretaria de poblaciones y etnias de la Secretaria de Bienestar Social, dentro del proyecto denominado: "fortalecimiento de las capacidades en las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores en Santiago de Cali", BP 26004814". ficha EBI No. BP-26004814.

| Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato | | |
|---|---|---|
| Requisito | Cumple | Observaciones |
| CAPACIDAD JURÍDICA | ✓ | Se verificó que no cuenta con inhabilidades o incompatibilidades que le impidan contratar con el Estado |
| FORMACIÓN | ✓ | Acredita Titulo de Abogado (a) Especialista en Derecho Administrativo |
| EXPERIENCIA | ✓ | Acredita Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional |

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

*Firmado electrónicamente*
MARÍA ISABEL BARÓN CAVIEDES
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Juan Fernando Urriago Gallardo – Profesional Universitario
Revisó: María Teresa Rodríguez Zúñiga – Jefe de Oficina

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.